



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 022 2019 00217 00
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTA
Demandado(s)	JUAN PABLO ZULUAGA CASTAÑO
Asunto	INCORPORA AL EXPEDIENTE REQUIERE A LA PARTE DEMANTE
AUTO INTERLOCUTORIO	2225

Para los fines legales pertinentes, incorpórese al expediente la constancia de notificación personal al acreedor prendario VEHIGRUPO S.A.S, allegada por la apoderada de la parte actora.

No obstante, para el Despacho es necesario requerir a la memorialista para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia del 28 de julio de 2022, ya que es de gran importancia aclarar quien ostenta la calidad de acreedor prendario, pues de acuerdo a la manifestación de VEHIGRUPO S.A.S, este cedió dicha acreencia a Banco Caja Social S.A.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20244611b5484f0c38559c98122098354e477d325c74e9613f83c4ffb696deb6**

Documento generado en 13/09/2022 11:45:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>